



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por fundaciones y asociaciones.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 20 de julio de 2023, de la entonces Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas privadas, o por fundaciones y asociaciones (BOPA n.º 147 de 1 de agosto de 2023).

Segundo.—Por Resolución de 1 de abril de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprobó la convocatoria subvenciones para la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas o fundaciones y asociaciones. Asimismo, se autorizó un gasto destinado a dicha convocatoria, por importe de ciento tres mil doscientos ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos de euro (103.288,87 €), con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2025, con arreglo a la siguiente distribución:

- Línea 1 (empresas): 53.288,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.022.
- Línea 2 (entidades sin ánimo de lucro): 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.140.

El extracto de la Resolución de convocatoria se publicó en el BOPA n.º 68 de 8 de abril de 2025, disponiendo los interesados de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del citado extracto para presentar sus solicitudes.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 9 de mayo de 2025, siendo ampliado al 13 de mayo de 2025 en base al Acuerdo de 2 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno (suplemento al BOPA n.º 83 de 2-V-2025). Se presentaron las siguientes 21 solicitudes:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2025/10968	ASOC MUSIC MONSTERS	Evento Vesu 2025	G74471723
AYUD/2025/10970	ASOCIACION JUVENIL MEZA	Edición del IV Ciclu de poseía QED	G74233917
AYUD/2025/14340	ASOCIACION PANDERETA REVOLUTION	Proyectu pa la grabación y edición d'un vidiuclip del grupu musical Herbamora	G74251174
AYUD/2025/14341	ASOCIACION PANDERETA REVOLUTION	Presentación espectáculo 286 Llunes del grupu musical Herbamora	G74251174
AYUD/2025/14346	FUNDACION BELENOS	Publicación n.º 44 de la revista "Asturies, memoria encesa d'un país"	G33539974
AYUD/2025/14378	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TEATRO DEL PRINCIPADO DE ASTUR	Microteatru, piezes curties n'asturianu	G52538626
AYUD/2025/14720	SOCIEDAD LA MONTERA	III Concurso "Manfer de la Llera" de narraciones cortas	G33034943
AYUD/2025/15567	GRUPO FOLKLORICO CORRI-CORRI	IV Válgame Fest	G33083288
AYUD/2025/16287	ASOCIACION RECIELLA (FAMILIES POL ASTURIANU)	Campamentu Branu Reciella 2025	G52502416
AYUD/2025/16302	FUNDACION ASTURIES XXI	Cultura Asturiana de la Sidra Patrimoniu Cultural Inmaterial de la Humanidá	G33965716
AYUD/2025/16320	CIRCULO BALONCESTO Y CONOCIMIENTO	Proyectos pal usu del asturianu na actividá xeneral del equipu en 2025	G52555356
AYUD/2025/16323	CIRCULO BALONCESTO Y CONOCIMIENTO	Día de la Llingua Asturiana	G52555356
AYUD/2025/16345	ASOC. H.A XAREOS	Ciclu de conferencies: la hestoria de la llingua asturiana en 60 minutos	***55942**
AYUD/2025/16351	ASOC. H.A XAREOS	Talleres de Tik Tok n'asturianu	***55942**
AYUD/2025/16353	ASOCIACION NIAL CULTURAL	Actividaes Residencia Lliteraria Xixón	G44900553
AYUD/2025/16355	ASOCIACION NIAL CULTURAL	Concurso lliterariu RLX	G44900553
AYUD/2025/16959	FUNDACION INSTITUTO REUMATOLOGICO	¿Qué ye l'Artritis Reumatoide?	G52519014
AYUD/2025/16966	NIA, NOSOUTRAS IDEAMOS ARTE	Mapa interactivo nel Eo-Navia	G75300178
AYUD/2025/16986	ASOCIACION CULTURAL LA BENEFICA DE PILOÑA	Comunicación y difusión de La Benéfica de Piloña	G06922959
AYUD/2025/17022	ASOC. DE TRADUCTORES PROFESIONALES N'ASTURIANU VERBEU	Proyectu Avanzar	G10848091
AYUD/2025/17033	ASOC CULTURAL SCHOLA CANTORUM DE GRADO	Bitsarón 2025	G74415795



Cuarto.—Tras una primera revisión de la documentación presentada por cada solicitud, que dio lugar a la generación de los correspondientes expedientes (21) en el Sistema de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias (SITE), se formuló requerimiento de subsanación a todos los solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, aportasen la documentación solicitada. Todos los solicitantes aportaron la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto.

Quinto.—Con fecha 11 de julio de 2025, la entidad Asociación Cultural Schola Cantorum de Grado presentó su renuncia a la solicitud para el proyecto que se indica:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2025/17033	ASOC CULTURAL SCHOLA CANTORUM DE GRADO	Bitsarón 2025	G74415795

El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

La Administración aceptó de plano el desistimiento y declaró concluso el procedimiento mediante resolución de fecha 1 de agosto de 2025 de la Consejería Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Sexto.—El proyecto presentado por la Asociación de Traductores Profesionales n'Asturianu Verbéu se refería a actividades de diferente naturaleza, por lo que se requirió a dicha entidad que presentase dos solicitudes diferenciadas, generándose así un nuevo expediente, además del inicialmente presentado y tramitado. Los proyectos para los que la Asociación de Traductores Profesionales n'Asturianu Verbéu presenta solicitud de subvención son los siguientes:

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2025/17022	ASOC. DE TRADUCTORES PROFESIONALES N'ASTURIANU VERBEU	Avanzar	G10848091
AYUD/2025/26392	ASOC. DE TRADUCTORES PROFESIONALES N'ASTURIANU VERBEU	Semar	G10848091

Séptimo.—Por Resolución de 04 de junio de 2025, de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se designan los miembros integrantes de la comisión de valoración encargada de estudiar las solicitudes presentadas a la convocatoria de la línea 2 (entidades sin ánimo de lucro), de conformidad con lo establecido en el apartado VIII.3 de las bases reguladoras.

Octavo.—El 9 de septiembre de 2025 se reúne la comisión de valoración para el análisis y puntuación de los proyectos presentados, así como la fijación de los presupuestos aprobados y ajustados de cada proyecto de la convocatoria de la línea 2 (entidades sin ánimo de lucro).

La comisión de valoración puntuó cada uno de los proyectos de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria. Una vez analizados los presupuestos presentados por las empresas y aprobados por la comisión de valoración, y teniendo en cuenta los importes solicitados por cada una, así como los criterios establecidos para la concesión de subvenciones en la base XII, la comisión determinó los proyectos subvencionables y las cuantías otorgadas para cada uno, que se detallan en el resuelto primero. Los proyectos que no obtienen subvención se detallan en el resuelto segundo por los motivos que se indican en cada caso.

Noveno.—De acuerdo con la base XII.2, el órgano instructor, a la vista de los expedientes y del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la comisión, formulará propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

Décimo.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.140 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación de la convocatoria (Línea 2 –entidades sin ánimo de lucro–), por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €) -Documento contable D-2100003933.

Undécimo.—La Intervención Delegada ha emitido informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte es competente para adoptar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA), en relación con el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y la base X reguladora de la concesión de las subvenciones.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 TRREPPA en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, según el cual corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.—En lo que se refiere a la concesión de las subvenciones, a su justificación y al abono de las mismas, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas.



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias.
- Resolución de 20 de julio de 2023, de la entonces Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas privadas, o por fundaciones y asociaciones (BOPA n.º 147 de 1 de agosto de 2023).
- Resolución de 1 de abril de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se aprobó la convocatoria subvenciones para la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas o fundaciones y asociaciones, cuyo extracto se publicó en el BOPA n.º 68 de 8 de abril de 2025.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y resolver favorablemente la concesión de subvenciones para la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro (Línea 2), por un importe global de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.140, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2025, a favor de los beneficiarios, y para los proyectos, que se relacionan a continuación:

Núm. exp.	Solicitante	NIF	Descripción del asunto	Período subvencionable	Importe concedido
AYUD/2025/10970	ASOCIACION JUVENIL MEZA	G74233917	Edición del IV Ciclu de poseía QED	Del 01/09/2025 al 30/11/2025	8.550,00 €
AYUD/2025/14340	ASOCIACION PANDERETA REVOLUTION ASOCIACION PANDERETA REVOLUT	G74251174	Proyectu pa la grabación y edición d'un vidiuclip del grupu musical Herbamora	Del 01/01/2025 al 01/03/2025	1.000,00 €
AYUD/2025/14346	FUNDACION BELENOS	G33539974	Publicación n.º 44 de la revista "Asturies, memoria encesa d'un país"	Del 01/02/2025 al 20/10/2025	1.217,50 €
AYUD/2025/14720	SOCIEDAD LA MONTERA	G33034943	III Concurso "Manfer de la Llera" de narraciones cortas	Del 01/02/2025 al 30/09/2025	1.986,99 €
AYUD/2025/15567	GRUPO FOLKLORICO CORRI-CORRI	G33083288	IV Válgame Fest	03/11/2025 al 11/05/2025	9.760,00 €
AYUD/2025/16287	ASOCIACION RECIELLA (FAMILIES POL ASTURIANU)	G52502416	Campamento Branu Reciella 2025	Del 30/06/2025 al 05/09/2025	3.000,00 €
AYUD/2025/16302	FUNDACION ASTURIES XXI	G33965716	Cultura Asturiana de la Sidra Patrimoniu Cultural Inmaterial de la Humanidá	Del 01/04/25 al 30/10/2025	6.000,00 €
AYUD/2025/16959	FUNDACION INSTITUTO REUMATOLOGICO	G52519014	¿Qué ye l'Artritis Reumatoide?	Del 01/05/2025 al 30/10/2025	3.770,51 €
AYUD/2025/16966	NIA, NOSOUTRAS IDEAMOS ARTE	G75300178	Mapa interactivo nel Eo-Navia	Del 01/05/2025 al 30/11/2025	3.450,00 €
AYUD/2025/16986	ASOCIACION CULTURAL LA BENEFICA DE PILOÑA	G6922959	Comunicación y difusión de La Benéfica de Piloña	Del 1/01/2025 al 30/11/2025	7.790,00 €
AYUD/2025/17022	VERBEU	G10848091	Proyectu Avanzar	Del 12/05/2025 al 01/11/2025	3.475,00 €

Segundo.—Denegar la subvención solicitada a los peticionarios que se relacionan a continuación por la causa que se indica:

Número exp.	Solicitante	Proyecto	NIF	Causa no concesión
AYUD/2025/10968	ASOC MUSIC MONSTERS	Evento Vesu 2025	G74471723	Por no haber alcanzado el umbral mínimo de 50 puntos en total exigido en el apartado 8 de la convocatoria.
AYUD/2025/14341	ASOCIACION PANDERETA REVOLUTION ASOCIACION PANDERETA REVOLUT	Presentación espectáculo 286 Llunes del grupu musical Herbamora	G74251174	Por haberse agotado el crédito disponible una vez financiadas las entidades que obtuvieron mayor puntuación en total (apartado XII.3 de las bases reguladoras), al recibir este proyecto 58 puntos.
AYUD/2025/14378	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TEATRO DEL PRINCIPADO DE ASTUR	Microteatru, piezes curties n'asturianu	G52538626	Por haberse agotado el crédito disponible una vez financiadas las entidades que obtuvieron mayor puntuación en total (apartado XII.3 de las bases reguladoras), al recibir este proyecto 66 puntos.
AYUD/2025/16320	CIRCULO BALONCESTO Y CONOCIMIENTO	Proyectos pal usu del asturianu na actividá xeneral del equipu en 2025	G52555356	Por haberse agotado el crédito disponible una vez financiadas las entidades que obtuvieron mayor puntuación en total (apartado XII.3 de las bases reguladoras), al recibir este proyecto 50 puntos.
AYUD/2025/16323	CIRCULO BALONCESTO Y CONOCIMIENTO	Día de la Llingua Asturiana	G52555356	Por haberse agotado el crédito disponible una vez financiadas las entidades que obtuvieron mayor puntuación en total (apartado XII.3 de las bases reguladoras), al recibir este proyecto 58 puntos.
AYUD/2025/16345	ASOC. H.A XAREOS	Ciclu de conferencies: la hestoria de la llingua asturiana en 60 minutos	***55942**	Por no haber alcanzado el umbral mínimo de 50 puntos en total exigido en el apartado 8 de la convocatoria.



Número exp.	Solicitante	Proyecto	NIF	Causa no concesión
AYUD/2025/16351	ASOC. H.A XAREOS	Talleres de Tik Tok n'asturianu	***55942**	Por no haber alcanzado el umbral mínimo de 50 puntos en total exigido en el apartado 8 de la convocatoria.
AYUD/2025/16353	ASOCIACION NIAL CULTURAL	Actividaes Residencia Lliteraria Xixón	G44900553	Por no haber alcanzado el umbral mínimo de 50 puntos en total exigido en el apartado 8 de la convocatoria.
AYUD/2025/16355	ASOCIACION NIAL CULTURAL	Concurso lliterariu RLX	G44900553	Por haberse agotado el crédito disponible una vez financiadas las entidades que obtuvieron mayor puntuación en total (apartado XII.3 de las bases reguladoras), al recibir este proyecto 55 puntos.
AYUD/2025/26392	ASOC. DE TRADUCTORES PROFESIONALES N'ASTURIANU VERBEU	Proyectu Semar	G10848091	Por haberse agotado el crédito disponible una vez financiadas las entidades que obtuvieron mayor puntuación en total (apartado XII.3 de las bases reguladoras), al recibir este proyecto 65 puntos.

Tercero.—Se tiene por desistido de su petición a la Asociación Schola Cantorum (NIF G74415795) por el proyecto "Bitsaron 2025" al haber presentado la renuncia a participar en la convocatoria.

Cuarto.—Quienes hayan obtenido la subvención tendrán la obligación de justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, así como la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y plazos previstos en la legislación en materia de subvenciones, en esta resolución de concesión, en las correspondientes bases reguladoras y en la convocatoria referida al ejercicio 2025 ya citadas, que en resumen disponen:

La justificación se llevará a cabo en la forma establecida en el apartado XVI de las bases reguladoras, por el sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto; en concreto, la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad deberá presentarse según modelo que se encuentra disponible en la ficha de servicio publicada en la web del Principado de Asturias (<https://asturias.es>). Para su localización se podrá introducir el código AYUD0447 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

La fecha límite para la justificación de las ayudas concedidas será el 05 de diciembre de 2025.

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de justificar la realización íntegra del proyecto y la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado por la comisión de valoración, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

La justificación de las subvenciones se realizará por el sistema de cuenta justificativa, que tendrá el contenido establecido en el apartado XVI.3 de las bases reguladoras.

Quinto.—Las subvenciones concedidas cuyo importe no exceda de 6.010,12 € se abonarán automáticamente a la firma de la resolución de la concesión, sin que sea exigible la presentación de garantía. Las subvenciones por importe superior a 6.010,12 € se podrán abonar igualmente de manera anticipada, previa petición y presentación de la garantía correspondiente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y sus posteriores modificaciones.

Para proceder al pago de la subvención concedida se requiere la comprobación de que la persona o entidad beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tiene deudas con la Hacienda del Principado de Asturias, exonerando de esta obligación cuando la cuantía de la subvención, por persona beneficiaria y año no exceda de 3.005,06 €, tal y como se establece en el artículo 10.3 del Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre.

La solicitud del pago anticipado de la subvención no exime de la obligación de acreditar en plazo el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Sexto.—La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la empresa beneficiaria. En este sentido, el beneficiario está obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Séptimo.—Las entidades beneficiarias se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte en cuanta publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo/Uviéu, a 30 de septiembre de 2025.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2025-08227.